



Documento de Posición Institucional

Clave del Pp:	S272	Denominación del Pp:	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad.	
Unidad Administrativa	Unidad de Atención a Población Vulnerable			
Nombre del Responsable de esta Unidad	Mtro. Ismael Ordoñez Hernández. - Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable.			
Tipo de Evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados			
Año de la Evaluación	2017-2018	Año del PAE de la evaluación	2017	

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Comentarios generales

El ejercicio de Evaluación de Consistencia y Resultados, realizado por el equipo evaluador, permitió identificar oportunidades de mejora para el “Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad” (S272), principalmente respecto a la definición de la población objetivo y fortalecer el o los mecanismos para conocer la percepción de las personas beneficiarias. De esta manera, se destaca lo siguiente:

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación
Diseño / 7	El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad S272 debe definir más claramente la población potencial y objetivo, dado el encargo social propio del DIF; se plantea en las diferentes fuentes de información que la población que atiende son las descritas en el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, y dado el alto número de personas que incluye este rubro, se hace necesario delimitar más las características de la población objetivo que permitan focalizar las intervenciones que se llevarán a cabo.	Coincidimos con el equipo evaluador y consideramos pertinente, contribuir a determinar las características que deberá tener la población del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, a fin de enfocarse a la atención de un sector específico de la sociedad.	En las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, se delimitó de manera clara la población objetivo, para distinguirla en lo particular de la generalidad de las personas en estado de necesidad, cuyo universo es más amplio; además de la población señalada en el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, se estableció como característica particular que la población, presente al menos una carencia social y un ingreso menor al de la línea de bienestar establecida por el CONEVAL.



<p>Planeación y Orientación a Resultados / 14 y 15</p>	<p>Se recomienda al Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad S272, integrar un Plan Estratégico con una visión que examine escenarios futuros de mediano y largo plazo, que trascienda su enfoque de operación anual y plantee metas a 6 años.</p>	<p>El Programa S272 "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad", comenzó a operar en el ejercicio presupuestal 2016; y con base en los resultados de los dos años de operación, se estará en posibilidades de integrar un Plan Estratégico de largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo que emita la nueva administración del Ejecutivo Federal.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Cabe señalar, que el Programa S272, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a través de la Meta Nacional 2. México Incluyente, la cual establece como Estrategia 2.2.2. "Articular políticas que atienden de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, particularmente lo alineado al objetivo 4 del Programa Sectorial de Salud, contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales o regiones del país", en el que si bien a través de la población beneficiada, mediante dicho programa, se contribuye al avance de la Meta Nacional.</p>			
<p>Cobertura y Focalización / 23</p>	<p>Las metas tienen una visión de corto plazo pues sólo está pensado para el ejercicio fiscal 2017 y no demuestra una estrategia de cobertura que trascienda al mediano o largo plazo.</p>	<p>Las metas cumplen con el objetivo del programa y son congruentes con el fin y propósito para el cual fue creado; y como se mencionó anteriormente, con base en los resultados de los dos años de operación, se estará en posibilidades de integrar un Plan Estratégico de largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo que emita la nueva administración del Ejecutivo Federal.</p>	<p>La cobertura del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, establecida en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, se encuentra alineada a la población objetivo conforme a un fin y un propósito específico, midiendo el grado de avance de manera trimestral de la meta programada de manera anual.</p>

2



Operación /30 y 31/	<p>Si bien el Subprograma de Apoyo a Personas en Estado de Necesidad, cuenta con un sistema que permita saber cuál es la demanda del Programa. Se sugiere mejorar el procedimiento para conocer la demanda de apoyos.</p> <p>Se considera que estos mecanismos están parcialmente sistematizados, lo que es un área de mejora que podrá resolverse en cuanto el Padrón de Beneficiarios, pueda tener el registro total y nominal de los servicios, criterios de elegibilidad y tipos de apoyos otorgados. Se recomienda considerar una instancia para verificar la selección de beneficiarios</p>	<p>Consideramos que el sistema a través del cual, se concentran las solicitudes recibidas, permite verificar la periodicidad de los apoyos otorgados, su seguimiento y estado que guardan.</p> <p>Respecto a la recomendación de considerar una instancia para verificar la selección de beneficiarios, existe discordancia con el equipo evaluador, toda vez que ambos Subprogramas, señalan en las Reglas de Operación el procedimiento de selección correspondiente.</p> <p>Además, el Programa realiza actividades de Contraloría Social, que con base en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.</p>	<p>El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, en específico el Subprograma de Apoyo a personas en estado de Necesidad cuenta con un Sistema de Atención Ciudadana, a través del cual se registran, turnan, dan seguimiento a las solicitudes recibidas y se generan reportes, lo que permite saber el estatus y la periodicidad de las mismas.</p>
Percepción de la Población atendida / 43	<p>Se sugiere sistematizar las respuestas de los beneficiarios y que éstas sean fuente de retroalimentación para el programa.</p>	<p>Actualmente, no se cuenta con un sistema electrónico propio que permita sistematizar y visualizar las respuestas de las encuestas de satisfacción que realizan las personas beneficiarias y/o solicitantes del Programa.</p>	<p>El Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, realiza encuestas de satisfacción a los beneficiarios, mediante el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, se realizará la propuesta a dicha dependencia, a fin de conjuntar esfuerzos para poder acceder de manera sistemática a las encuestas y de esta manera tomar en cuenta las opiniones de los beneficiarios, que coadyuven a la mejora de la operación del Programa.</p>



2. Posición Institucional respecto de la evaluación.

En términos generales los resultados de la evaluación muestran que la valoración del Programa Presupuestario (S272) "Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad", es buena; sin embargo, se identificaron debilidades, que se convertirán en fortaleza una vez que las mismas sean atendidas por las unidades responsables del Programa. Las particularidades de las recomendaciones se detallaron en el apartado 1 "Uso de los hallazgos de la evaluación".

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

La evaluadora recomienda definir claramente y con fuentes viables a la población objetivo, para tal efecto, se considera pertinente su recomendación, toda vez que este organismo modificó sus Reglas de Operación, a fin de delimitar más a la población objetivo, los cambios significativos son los siguientes:

En 2018, se realizaron modificaciones en la MIR, logrando mayor claridad de sus indicadores en específico el indicador de fin y de propósito.; siendo estas las siguientes:

- Modifica su Objetivo General: Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios, a las personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar y falta del disfrute de derechos sociales, con el fin de contribuir a mitigar su situación de vulnerabilidad.
- Modifica el Objetivo Específico del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad: Otorgar apoyos directos económicos temporales, apoyos directos en especie y de atención especializada bajo la característica de acogimiento residencial temporal, a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar; así como la falta del disfrute de derechos sociales.
- Modifica Población del Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad: Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos) y hombres (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad, adultos y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor de la línea de bienestar, establecido por el CONEVAL. Los grupos de edad y condición se citan de manera enunciativa más no limitativa.
- Modifica el Objetivo específico del Subprograma de Financiamiento de Proyectos: Beneficiar a personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, mediante el financiamiento de proyectos que permitan brindar servicios a usuarios de los SEDIF, SMDIF y OSC.
- Modifica el Objetivo específico del Subprograma de Financiamiento de Proyectos: Personas que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, así como a quienes se dificulte el disfrute de sus derechos sociales, atendidas por los SEDIF, SMDIF y OSC.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

La evaluación, se realizó a través de un trabajo de gabinete. Las reuniones que se sostuvieron con el equipo evaluador consistieron las entrevistas con el personal involucrado en el programa, las reuniones de presentación de los informes parciales y el informe final de resultados; así como para plantear las observaciones y la atención a las mismas.

La evaluación, se realizó conforme al proceso de establecido por el CONEVAL, a través de reuniones de trabajo con el grupo evaluador, personal de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, la Dirección General de Integración Social y de la Secretaría de Salud, en las que se revisaron y aprobaron los productos derivados de la evaluación de manera previa a su aceptación; asimismo se verificó el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del Plan Anual de Evaluación.

La metodología aplicada para la evolución de consistencia y de resultados, permitió obtener información que retroalimenta el diseño, la gestión y resultados del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, implementando las recomendaciones determinadas, en beneficio del Programa.

3.3 Calidad del Informe Final de evaluación

El informe final, se encuentra en términos muy generales, por lo que faltó detallar más y precisar de manera clara las áreas de mejora y oportunidad; asimismo faltó profundizar en el análisis de los mismos, a fin de tener un panorama amplio que permita ser más objetivo. No hubo propuestas a considerarse de relevancia que aporten elementos sustanciales al Programa, debido a que faltó un mayor acompañamiento por parte del grupo evaluador.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Se considera que en términos generales, el desempeño del equipo evaluador fue correcto, ya que conocía la metodología de la evaluación, lo que se vio reflejado durante el proceso y al final de la evaluación. Como área de oportunidad, el equipo evaluador podría tener mayor acercamiento con las unidades responsables de los programas, a fin de que exista una retroalimentación más oportuna y no esperar a la entrega de los informes.

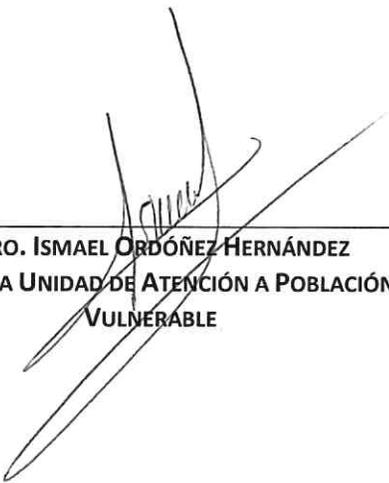
El equipo evaluador, únicamente se limitó a realizar propuestas de mejora en los elementos que contemplaba el cuestionario, sin ahondar en los hallazgos.

3.5 Sobre la institución coordinadora

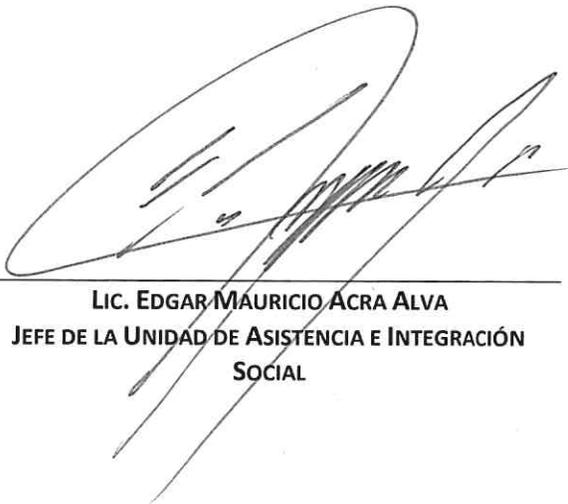
La coordinación de CONEVAL, permitió el flujo en la comunicación entre la instancia evaluadora y las Unidades Administrativas correspondientes, misma que fue sustancial, clara y oportuna que contribuyó a la obtención de resultados positivos que permiten fortalecer el diseño y ejecución del Programa.

Se espera contar con comentarios con relación a los elementos positivos y áreas de oportunidad de la coordinación de CONEVAL, al llevar a cabo la evaluación.

En la elaboración de esta posición institucional, participó la Unidad de Atención a Población Vulnerable, la Unidad de Asistencia e Integración Social, y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF.



MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE



LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN
SOCIAL